

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO	98
Fecha de Aprobación	22 DIC 2017
ROL S.II	2225-12

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1007 de fecha 14/09/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 4992005 de fecha 13/12/2017 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 53,96 m² ubicada en JOTABECHE
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 858 Lote N° 9 manzana A
 localidad o loteo HUMAPALCA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOS ANTONIO MORALES ESCOBAR	11.813.234-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
---	---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARIO TORO HERRERA	ARQUITECTO	11.813.234-3

NOTA según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90m², HASTA 1.000UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: JOTABECHE N° 858

PROPIETARIA: CARLOS ANTONIO MORALES ESCOBAR.

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
	VIVIENDA				0
2	PRESUPUESTO TOTAL				0
3	% Derechos		Recepción		23.486
	% Descuento Ley N° 20.898				0
7	DERECHOS MUNICIPALES				23.486

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para efectuar la **Recepción Final de sombreadero, sin aumento de superficie**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, ubicada en Jotabeche N°858, población Humapalca, Arica, **Rol 2225-12**.

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares**:

- Permiso de Construcción N° 6.996 de fecha 31/03/1989, por una superficie de 53,96 m², con Recepción Final N° 4.357 de fecha 30/07/1989.

El **Sombreadero** a recepcionar, compuesta por estructura metálica y cubierta de nepal, no constituye superficie.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida de **53,96 m²**, en dos niveles, destinados a **vivienda**, compuesta de:

- **1° Piso:** (26,98 m²): Estar - comedor - cocina, baño y escalera.
- **2° Piso:** (26,98 m²): Dormitorio 1, sala de estudio.

Cuenta con 1 calzo de estacionamiento.

La propiedad cuenta con **148,03m² total** de superficie predial.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Mario Toro. Herrera**.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.

- El expediente de regularización consta de dos láminas de arquitectura.

- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA/SRO/gzn

K-26.034